

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL Nº 60 / 2012

FECHA: 23 DE MARZO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinada a: VIVIENDA

ubicado en QUILLAHUA

Nº 471

población NUEVA ESPERANZA

Sector FRANCKE (ZONA H-3)

propiedad de LUIS CARDENAS MARIPILLAN

R.U.T. Nº 3.760.392-9

Rol 1159-4

PERMISO OTORGADO Nº 395

FECHA 09/11/2010

Superficie edificada:

Subterráneo 2	0	
Subterráneo 1	0	
1º piso	38,50 M²	
2º piso		
2º piso 3º piso		
4º piso		
5º piso		
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	38,50 M ²	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable Alcantarillado

Certificado Nº 244 DEL 08/03/2011 Certificado Nº244 DEL 08/03/2011

ESSAL ESSAL

Electricidad

Declaración Nº670883 DEL 14/03/202

SEC

Pavimentos

Certificado N°12 DEL 07/03/2012

SERVIU

ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a una superficie de 38,50 M2, de un total de 56,39 M2, de la propiedad ubicada en Quillahua N°471, Población Nueva Esperanza, Francke, de propiedad de Luis Cardenas Maripillan.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres

Constructor : Héctor Oliva Z.

AVM/ESP/ETM/rsev